



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2023 00011 00**
DEMANDANTE: JESUS IGNACIO ESCOBAR VELASQUEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES

En la presente demanda ejecutiva laboral, allegado por la parte ejecutada la liquidación del crédito, se corre traslado de la misma a la parte ejecutante por el término de tres (3) días, conforme lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral.

De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWTINluqgtCiYbNljg--QYBPN0_VFXxrBEqK2aAXYH5ew?e=aaOK7R

Se recomienda a todas las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, toda vez que el vínculo tiene como fecha de expiración, el 24 de noviembre de los corrientes, ello en orden a evitar la saturación en el acceso al One Drive del Despacho.

NOTIFIQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 194 del 20 de
noviembre de 2023.

Ingri Ramírez Isaza

